



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Prórroga Plazo - EX-2021-17633013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-17633013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la prórroga en el plazo de entrega de las Órdenes de Compra N° 21146/20 y N° 22556/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2020-1534-GDEBA-MSGP de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 19, se autorizó y aprobó la documentación que rigió la Contratación Directa N° 99/20, encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de municiones calibre 9x19 milímetros, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a abastecer distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y se adjudicó a la firma Fabricaciones Militares S.E., en la suma total de pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos noventa mil (\$ 147.290.000,00);

Que la relación contractual con la empresa Fabricaciones Militares S.E. se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 21146/20 -orden 20-;

Que por Resolución N° RESO-2020-1631-GDEBA-MSGP de fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 21, se aprobó la ampliación del treinta y cinco por ciento (35%) de la Orden de Compra N° 21146/20, emitida a favor de la firma Fabricaciones Militares S.E., en la suma total de pesos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y un mil quinientos (\$ 51.551.500,00), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato;

Que la nueva relación contractual con la empresa Fabricaciones Militares S.E. se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 22556/20 -orden 22-;

Que mediante notas de fecha 15 y 28 de junio de 2021, la citada firma solicitó la prórroga de noventa (90) días corridos en el plazo de entrega estipulado en las citadas Órdenes de Compra, en virtud de la afectación de las líneas productivas por los altibajos en términos de personal, como consecuencia de la situación mundial provocada por la Pandemia COVID-19, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos -orden 3/4-;

Que en orden 7 la Dirección de Armamento y Vestimenta manifestó su aval respecto de la prórroga solicitada por la firma peticionante, y asimismo, adunó lo remitos respaldatorios correspondientes a las entregas realizadas respecto de las Órdenes de Compra N° 21146/20 y N° 22556/20 -orden 63-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que llegada esta instancia corresponde dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la prórroga del plazo de entrega de las Órdenes de Compra N° 21146/20 y N° 22556/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., conforme lo normado por los artículos 7 y 8 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentada por el Anexo I del Decreto N° 59/19 y de acuerdo a lo establecido en IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la prórroga por el término de noventa (90) días corridos respecto del plazo de entrega previsto en las Órdenes de Compra N° 21146/20 y N° 22556/20, solicitada por la firma Fabricaciones Militares S.E., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar al SINDMA y notificar al señor Fiscal de Estado y a la peticionante y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.